



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00196-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, 21 de junio de 2023

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 010-2023/OSIPTEL DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO Nº 002-2023/OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

El Informe Nº 0044-COMITE/2023, de fecha 21 de junio de 2023, mediante el cual, el Comité de Selección, solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Nº 010-2023/OSIPTEL derivada del Concurso Público Nº 002-2023/OSIPTEL, para la Contratación del “Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”.

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas Nº 00101-2023-OAF/OSIPTEL de fecha 11 de abril de 2023, se aprobó el expediente de contratación y se designó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Concurso Público Nº 002-2023/OSIPTEL;

Que, con fecha 23 de mayo del 2023, el Comité de Selección declaró DESIERTO el Concurso Publico Nº 002-2023/OSIPTEL, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con lo requerido;

Que, mediante Informe Nº 00034-COMITE/2023, de fecha 06 de junio de 2023, el Comité de Selección elaboro el Informe de Declaratoria de Desierto del Concurso Nº 002-2023/OSIPTEL;

Que, mediante Memorando Nº 01210-DAPU/2023, de fecha 12 de junio de 2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, remitió los Términos de Referencia actualizados incluyendo las modificaciones efectuadas por la absolución de consultas y observaciones del Concurso Publico Nº 002-2023/OSIPTEL, cuyos cambios no modifican el valor referencial de la indagación de mercado, solicitando la convocatoria del nuevo procedimiento;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00195-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó un nuevo expediente de contratación y se ratificó a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00101-2023-OAF/OSIPTTEL de fecha 11 de abril de 2022, encargados de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023/OSIPTTEL derivada del Concurso Público N° 002-2023-OSIPTTEL, para la contratación del “Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”;

Que, de conformidad con el artículo 47° del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el antes citado artículo se indica que, el Comité de Selección o el Órgano a Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo concluye citando que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023/OSIPTTEL derivada del Concurso Público N° 002-2023/OSIPTTEL para la Contratación del “Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”.

Artículo Segundo. - Encargar al Comité de Selección designado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00101-2023-OAF/OSIPTTEL ratificado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00195-2023-OAF/OSIPTTEL; la realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 010-2023/OSIPTTEL derivada del Concurso Público N° 002-2023/OSIPTTEL para la Contratación del “Estudio sobre el nivel de satisfacción del usuario





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

de telecomunicaciones y sobre el nivel de conocimientos de los derechos y obligaciones de los usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones”.

Regístrese y comuníquese,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

